

Sub dep. Admin. Financ.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE

REF.: Aprueba contrato de arrendamiento para estacionamiento de vehículos fiscales ubicado en el inmueble de calle Juan José Mira N°950, de la ciudad de Puerto Montt.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8826 /

SANTIAGO, 26 NOV 2008

VISTO:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518 y lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con estacionamientos para dos vehículos institucionales de la Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 2.- El contrato de arrendamiento suscrito entre don José Manuel Herrera Paredes y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo con fecha 2 de noviembre de 2008.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase el contrato de arrendamiento de fecha 3 de noviembre de 2008, suscrito entre don José Manuel Herrera Paredes, cédula nacional de identidad N°4.877.448-2 y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, R.U.T. N°61.531.000-k, representado por su Director Nacional don Fernando Rouliez Fleck, cédula nacional de identidad N°6.072.810-0, mediante la cual el primero se obliga a entregar en arrendamiento al segundo estacionamientos para dos vehículos fiscales, ubicados en el inmueble de calle Juan José Mira N°950, de la ciudad de Puerto Montt, de la X Región de Los Lagos.
- 2.- Déjase constancia que la renta mensual de arrendamiento será de la suma de \$30.000.- (treinta mil pesos), más I.V.A., la que deberá pagarse dentro de los cinco primeros días de cada mes, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato que pro este acto se aprueba.
- 3.- Impúese el gasto que demande el cumplimiento del contrato de arrendamiento que se aprueba, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

REFRÉNDASE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

FERNANDO ROULIEZ FLECK
DIRECTOR NACIONAL

JVS/PEC/ABE/PPJ/vhs
Distribución

- Señor José Manuel Herrera Paredes
- Dirección Nacional
- Dirección Regional SENCE, X Región de Los Lagos
- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepartamento de Administración
- Tesorería y Contabilidad
- Departamento Jurídico (2) (1728)
- Oficina de Partes

Administrativo / contrato artículo estacionamiento vehículos Regional Los Lagos 2008

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SUB DEPARTAMENTO FINANZAS	
MONTO AUTORIZADO \$	120.000
MONTO ACUMULADO \$	487.745.235
SALDO POR OBLIGAR \$	28.387.601
FECHA	23/12/08
	FIRMA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Puerto Montt, a 02 de Noviembre del 2008, entre don JOSÉ MANUEL HERRERA PAREDES, cédula nacional de identidad N° 4.877.448-2, domiciliado en Juan José Mira N° 950 de la ciudad de Puerto Montt, quien en adelante se llamará "el Arrendador", y el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO SENCE, Rut N° 61.531.000-K, representado por su Director Nacional don Fernando Rouliez Fleck RUT 6.072.810-0, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1273 piso 11, comuna de Santiago, quien en adelante se llamará "el arrendatario", se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS FISCALES.**

Primero: El arrendador da en arrendamiento estacionamientos para dos vehículos fiscales, ubicados en Juan José Mira N° 950 de la ciudad de Puerto Montt, de los cuales es dueño, según consta en el Registro de Propiedades FS. 513 N° 809 del año 1973.

Segundo: Los días y horario de estacionamiento en el recinto ubicado en Juan José Mira N° 950 de la ciudad de Puerto Montt, para dos vehículos fiscales, camioneta Nissan Terrano placa patente TW-2744 y la camioneta Nissan placa patente YU-3591, será de lunes a viernes, con hora de ingreso a las 18:00 horas y de salida a las 08:30 horas. Los días sábado y domingo, los vehículos permanecerán en este recinto.

Tercero: El precio del arrendamiento por estacionamiento para cada vehículo, es la suma de \$30.000 (Treinta Mil Pesos) más IVA, que se pagará por periodos anticipados dentro de los cinco primeros días de cada mes.


Cuarto: El presente Contrato de Arrendamiento regirá a partir del **01 de Noviembre de 2008 y durará hasta el 31 de Diciembre de 2008.** Si ninguna de las partes indica lo contrario con una anticipación de al menos treinta días al término del contrato, éste se prorrogará por el periodo de un año.

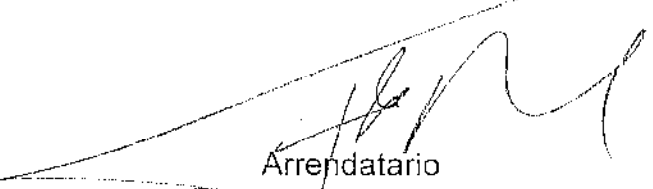
Quinto: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador o al arrendatario, según los casos, para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.

Sexto: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor.

Séptimo: El arrendatario y el arrendador no se responsabilizan por daños ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.

Octavo: El arrendatario constituye domicilio en calle Benavente N° 978, de la ciudad de Puerto Montt.


Arrendador
José Manuel Herrera Paredes
Rut: 4.877.448-2


Arrendatario
Fernando Rouliez Fleck
Director Nacional
SENCE

